

Conversaciones sobre lo público



El Prof. Carlos Andrada entrevista al Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Esta sección se propone habilitar conversaciones con aquellos que para nosotros son referentes en la construcción de lo público, tanto por su rol como intelectuales como por su despliegue político y su capacidad para la intervención.

En este diálogo participaron el Profesor Carlos Andrada, titular de la asignatura “Política Urbana” de la Carrera de Trabajo Social de la UBA y el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, prestigioso abogado y académico, doctor en Ciencias Jurídicas y Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fecha de realización: 26 de febrero de 2013.
A continuación la desgrabación del encuentro.

CA- Esta entrevista es para la revista de la de Trabajo Social, Debate Público. Y probablemente tendríamos que insumirte mucho tiempo porque la nuestra es una de las carreras “contestonas”, dicho en el sentido que le dan los españoles. En ese contexto tenemos una gran inquietud por conocer tu opinión sobre muchos temas, demasiados. Hemos tratado de acotarlo, lo más posible como para tampoco abusar de tu generosidad aca-

démica. Uno de los temas que queríamos plantear es el que está en danza hoy en día: "la democratización de la justicia" o del poder judicial, mejor dicho. Y es un tema recurrente... que hora está dando vuelta. Mañana y pasado hay unas reuniones de gente de la justicia sobre ello (Nota de la Revista: se refiere a las reuniones de "Justicia Legítima" que se realizaron a fines del mes de febrero de 2013, en la Biblioteca Nacional).

EZ -Si...

CA -Hay versiones de todo tipo, por ejemplo, he leído recurrentemente el tema del estable-

entre otras cosas, la lentitud de los procesos. Y otro tema que hemos visto por ahí dando vuelta es la excesiva distancia entre los ciudadanos de a pie y los magistrados. Fue una enumeración larga, más no agota lo cuestionamientos.

EZ -Bueno, a ver... empecemos. En líneas generales, hace veinte años que vi un libro que se llama "Estructuras judiciales" donde planteaba frente a la constituyente del noventa y cuatro, la necesidad de una discusión política del poder judicial. Daría la impresión que el poder judicial no es político, no forma parte del gobierno de la polis, entonces no tiene



cimiento del juicio por jurados previsto en la Constitución. Incluso recuerdo haber leído algo tuyo sobre el tema. Otro de los planteos es que los cargos de los jueces sean electivos. Yo te voy a enumerar varios planteos para que vos me los comentés: que la crisis actual deviene de la crisis de la propia familia judicial, que va camino a dejar de ser una institución hegemónica, es uno de los planteos, otros dicen que el poder judicial se caracteriza por ser un ámbito conservador. Algunos dicen hasta reaccionario. Que el fenómeno se recrea en muchos países, en especial en América Latina. Y que mayor es el enfrentamiento cuando los poderes ejecutivos sostienen programas más progresistas, en líneas generales también de América Latina. Que fue un poder prescindente, para algunos hasta cómplice de los gobiernos de facto y de la última dictadura cívico-militar. Señalan,

historia. No hay historia política de nuestro poder judicial.

CA -¿Es una percepción esto?

EZ -Sí, sí. Pero no hay historia... no, busca una historia del poder judicial argentino y no la vas a encontrar.

Yo alguna vez tuve que hacer la historia de la... de la justicia penal argentina y me tuve que valer de una obra en siete tomos que se publicó hace mucho de historia de la policía federal. ¿Por qué? Porque no hay historia del poder judicial. Qué hizo en cada época; cuál fue su jurisprudencia; a qué se debía esa jurisprudencia; cuál era el contexto; qué dificultades tuvieron con el ejecutivo, con el legislativo; qué les criticaron. Todo eso no lo tenés. Hay algunos ensayos muy superficiales realmente que citan la quiebra del año treinta; el

cuarenta y tres; los juicios políticos del cuarenta y siete... Pero una historia bien hecha, no hay. Entonces daría la impresión que es un poder que pasa desapercibido políticamente. En realidad, esto es lo que ha ido pasando con el poder judicial nuestro, en distintas etapas que fueron etapas políticas.

Ahora estamos en el ciento cincuenta aniversario de la Corte ¿pero esta primera Corte qué hizo, la de mil ocho sesenta y tres? Bueno, proyectó la ley cuarenta y nueve, que era la ley que se usó para sancionar las rebeliones, de los caudillos del interior. Por supuesto, Mitre no necesitó mucho para asesinar a los muchachos, era un asesino. Pero bueno, ya asentada, lo de Pavón del ochenta, etc. empieza todo un periodo de la justicia de la república oligárquica, que yo diría, dura hasta mil novecientos treinta en que hay un quiebre. Hasta mil novecientos treinta esa justicia, que como decía Jauretche “eran los primos pobres de la oligarquía” tuvo una virtud. Se ocupó de preservar el modelo a tal punto que frente a algunas leyes autoritarias, como sería la primera ley antiterrorista nuestra, que es una ley de defensa social de mil novecientos diez, prácticamente no la aplicó. En el treinta se produce un quiebre, ese quiebre, que es la acordada del año treinta, se ve muy claro porque en el seno de la Corte se produce una discusión respecto de esa acordada. Figueroa Alcorta, que era el presidente de la Corte, no la quería firmar y es Repetto quien lo convence de firmarla. Y no la quería firmar porque Figueroa Alcorta era un auténtico representante de la república oligárquica y defendía el modelo. Esa acordada rompe el modelo, es decir, prácticamente parece que a Figueroa Alcorta le tuvieron que torcer el codo para que la firme. A partir de ahí empieza una justicia que a mi juicio es burocrática.

CA- ¿Cuál fue la acordada del año 1930?

EZ- La acordada que legitimó el poder de facto, que no era la primera vez que se hacía... la primera Corte Suprema lo hizo respecto de Mitre, de modo que era una doctrina Mitre que se resucitaba en mil novecientos treinta. Lo cierto es que a partir de ahí empieza una justicia en la que cada uno está cuidando que no lo remuevan, una justicia donde se va ascendiendo.

CA- Bueno, la Corte no. No asciende más...

EZ- No, la corte no. Pero queda la Corte esa del año 30. En el cuarenta y tres esa Corte legítima también el golpe del 43. Este... después viene el asunto de la Corte al poder, todo ese lío en el 45, y en el 46 Perón remueve toda esa Corte y la somete a juicio político. A partir de ahí, viene la Corte del primer peronismo hasta el 55. En el 55 hay otro quiebre, es la primera vez que se declara en comisión todo el poder judicial.

El 55. Posibilidad de remover todo el poder judicial. Se hace. En el 58 viene todo el asunto de la gran discusión sobre si los jueces designados de facto tenían que seguir o no. Llegamos al 60 y... al 62... Guido (Presidente Provisional de Senado) jura ante la Corte. Había un general (Poggi) que quería jurar en Casa de Gobierno.

Llegamos al 66. Se remueve la corte y se remueven los superiores tribunales, pero los jueces no. En el 73 se remueven los jueces de facto y hay que nombrar los jueces constitucionales. En el 76 de nuevo se repite lo del 55, se declara en comisión a todo el poder judicial: nacional, federal y la provincia. Todo esto que va creando una sensación de que la función de juez es inestable. Entonces los jueces van a decir “¿Cómo me salvo yo de todas estas... de todo este viaje, de todas estas tempestades... y me salvo haciéndome el apolítico, el aideológico, el... apartidista, el asexuado, que se yo... el “a todo”.

Entonces dando la imagen de que el juez es un “a todo” neutral. Un “a todo” neutral es un ente patológico, que se yo... un tarado, un idiota, está separado de la realidad no. Bueno, esa imagen, “Estoy cuidando el puesto, por eso no me animo a decir tal cosa, no me animo a decir tal otra...” va creándose una actitud conservadora y reaccionaria, no por convicción sino por oportunismo. Ahora que tenemos treinta años de funcionamiento constitucional, los jueces en realidad no tienen miedo de eso, no ha habido este... problema en el orden nacional, remoción arbitraria de jueces, no hemos tenido ningún caso Garzón, y los pocos que hubo en provincia, algunos los hemos revocado nosotros, hemos dicho “No,

guarda no, arbitrariedad no" La estructura quedo así. En el noventa y cuatro esa cosa que se creó, el Consejo de la Magistratura... lo que yo proponía... aunque éramos minoría en ese momento en la constituyente, era algo distinto, era un consejo de la magistratura que gobernase el poder judicial, estaba pensando en el consejo de la magistratura italiano. Eh... con representación de los jueces y del parlamento. El consejero nombrado por el parlamento, el consejero nombrado por los jueces, en base a un debate interno del poder judicial, no nombrados los jueces por jerarquía sino que yo sostengo que entre los jueces no hay jerarquía, si diferencia de competencia, que es otra cosa. El poder judicial es horizontal, no es vertical... toda pretensión corporativa, vertical del poder judicial creo que es absurda a la Constitución. Pero ¿Qué dejaron? Dejaron una cosa loca que dice que el poder judicial lo gobierna la Corte y administra el Consejo, y crean un órgano que no dicen como se integra, lo cual dio lugar a que se discuta de una transferencia del poder constituyente al poder constituido, de lo cual nosotros no tenemos práctica, no somos la cámara de los lores y la cámara de los comunes inglesa, el poder constituyente es único, es otro para nosotros. Bueno, eso dio lugar a esta cosa rara quede en el pasado, no prever en la constituyente, convencerlo de que había que integrar eso de otra manera, había que decir cómo se integra, me dijeron que eso era reglamentarismo. Les logré bajar una categoría... que en el pacto de Olivos estaba, que era personalidades distinguidas que podían integrar el Consejo. En la comisión eran casi todos provincianos, me senté y dije que el padrón de personalidades distinguidas era muy grande, que todos los porteños desde que nacemos nos consideramos personalidades distinguidas. En consecuencia, se rieron todos y logré bajar eso, el resto quedó tal cual. Bueno, las consecuencias las tenemos ahora, no sabemos qué funciones tiene, está inmóvil, no gobierna, tampoco administra. Se metieron los diputados y los senadores adentro, y eso es una pérdida de veinticuatro horas, que no se puede tener dedicación exclusiva, tendría que manejar un presupuesto muy grande, licitaciones, etc. Y eso no se puede hacer yendo a tomar el te por las tardes.

Bueno, esa es la situación actual, y todo esto ha tenido una dinámica política naturalmente, y en la política nunca se ocuparon de discutir y decir cómo hacemos la ingeniería institucional para hacer un poder judicial adecuado a un estado de derecho moderno, no pensaron nunca. Y ahora dicen algunas estupideces como que van a elegir por voto directo a los jueces... La pregunta es ¿A quién eligen? Eligen al candidato que está pagado por los grandes estudios. Claro, ese es el voto directo. Por supuesto Estados Unidos no tiene voto directo en el orden federal, no se le ocurrió nunca a nadie. La Constitución de Estados Unidos los nombra políticamente, pero en algunos estados existe, con toda la corrupción eso da lugar a que cada vez que viene una reelección, el tipo enfile a tener más gente, se ponga a penar muertes, reparta de todo para hacerse más demagogo.

En fin, todas las insensateces esas. Pero claro, que hay que repensar la ingeniería institucional del poder judicial. Y bueno, eso hay que repensarlo en dos etapas. Una etapa primera, que no sé cuando terminara, que algún día a alguien se le ocurrirá reformar la Constitución. Entonces hay una etapa primera que hay que hacer el repaso constitucional que tenemos, y una etapa segunda que hay que ir pensando para el día de mañana cuando alguien reforme la Constitución.

Pero si, es obvio que tenemos un poder judicial que los políticos han descuidado, no lo consideraron un problema de ellos nunca, nunca se preocuparon por una política judicial en serio, y bueno, estamos pagando parte de las consecuencias de eso. Yo no le atribuyo las responsabilidades de eso al propio poder judicial, sino que se la atribuyo fundamentalmente a los políticos que nunca se hicieron cargo de repensar. Y dentro del poder judicial en estos últimos treinta años se produjo una dinámica interesante, esta actitud burocrática, conservadora por las dudas. No ideológica sino "conservadora por las dudas", se va reduciendo. Viene gente joven, viene otra posición, y por suerte vieron que bueno, que el pluralismo interno del poder judicial se va manifestando cada vez más. Es el sindicalismo judicial. Yo sé que la expresión sindicalismo judicial

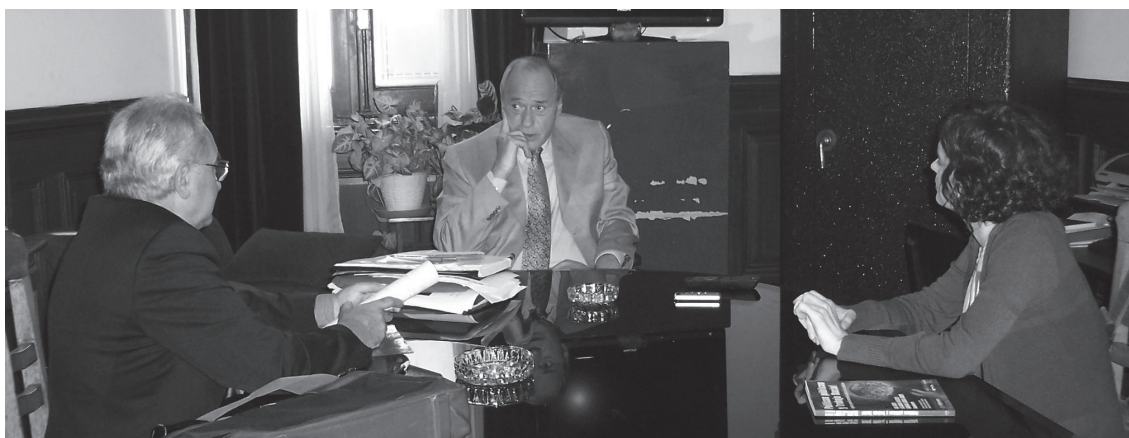
no le va a gustar a nadie, pero en definitiva es eso, saquémonos la careta. No será formalmente, una asociación sindical, no estará reconocida en el Ministerio de Trabajo pero en definitiva es eso. Y bueno, veo que dentro de esas instituciones mismas hay tendencias diferentes. Ahora los jóvenes quieren otras, me encanta que vengan con esa dinámica interna de pluralismo, que si algún día llegamos a un gobierno a través de un Consejo de Magistratura en serio, esa dinámica es necesaria.

CA -La reforma a la que hace referencia va con el carácter de independencia del poder judicial. En las condiciones que da la Constitución, ¿podría darse desde el poder judicial?

EZ -No, hay medidas que se pueden tomar desde el poder judicial, pero la reforma

años que se los vengo pidiendo y nadie lo hizo, de modo que hoy suceda me alegra mucho.

Perdón, ya son medidas concretas, son un cúmulo de medidas con lo que hay que hacer y más vale que los tres poderes del Estado deben intervenir. Pero hay cosas, que querés que te diga, hay que rever el mapa judicial del país. Tenemos tribunales abarrotados, federales. Y tenemos tribunales que no tienen trabajo. Bueno, un día de esos hay que equilibrar, hacer una bolsa de jueces que van de un tribunal al otro, cómo no sé. Hay que optimizar el resultado del personal que tenemos, nosotros no podemos decidir competencias, decir “no, bueno, este tribunal que tiene competencia para esto se extiende a la provincia de al lado”. Eso no lo podemos decir nosotros, lo tiene que decir una ley.



tienen que pensarla un poco los tres poderes del Estado. Si, por supuesto, el poder judicial tendría que acompañarla. Pero creo que primero el debate tiene que ser político.

CA -¿Y después?

EZ -Bueno, a mi me alegra que la presidenta haya salido con esta, pero por fin alguien que viene de la política, indiscutiblemente que es una política nata a lo largo de toda su vida, plantee el problema, se haga cargo del problema. Bueno, y abre al debate, porque sin un debate no hay salida. Al abrir el debate hoy tenemos que reunirnos todos, se van a poner las cartas arriba de la mesa, y bueno, es el elemento político del país dar cara a la discusión, me parece muy sano. Hace veinte

CA-¿ Reformas procesales?

EZ - Bueno, tiene que haber una ley, no podemos reformar nosotros el procedimiento. Es fomentar un control ciudadano en las sentencias. Yo no soy partidario del tribunal plural clásico, pero sí del escabinado. Pero eso no lo podemos resolver nosotros, tiene que haber una ley que establezca como va funcionar el escabinado. Si, como Poder Judicial, podemos secundar, podemos oficiar como consulta.

CA-¿Por qué, dada la naturaleza de este encuentro, no nos explicas en dos palabras qué es el escabinado?

EZ - Es cierto que según la Constitución tiene que haber juicio por jurados, pero la Constitu-

ción no puede ser auto contradictoria. Eso lo dice desde 1853, nunca se hizo realidad. Pero también la Constitución hoy dice que toda sentencia condenatoria tiene que ser revisada ordinariamente, no a nivel Corte sino en un tribunal. La sentencia que sale de un juicio por jurado clásico no puede ser revisada por nadie, porque el jurado no funda la sentencia. Se funda la pena, etc. Pero los hechos no... El jurado dice "sí", "no", "culpable", "inocente" pero no funda la pena. Esta contradicción hay que intentar resolverla de alguna manera: qué dijo el constituyente de 1853, dijo "bueno, tiene que haber un juicio por los ciudadanos perfecto", no podemos hacer el juicio puro por los ciudadanos, pero si podemos meter ciudadanos dentro de este juicio. Y eso es el escabinado: tener tres jueces técnicos y dos ciudadanos, que participan del debate, firman la sentencia, etc. pero permite una sentencia con fundamento. Y esa sentencia puede ser apelada.

Puede ser revisada en otra instancia, creo es que la forma de armonizar el criterio de la Constitución del 53. Que dice tiene que haber participación ciudadana en los juicios. Creo que la forma de hacerlo cumplir y no caer en contradicción, es hacer un tribunal mixto, de técnicos y ciudadanos.

CA -Una cuestión que también interesa mucho en nuestra Facultad y no sólo en la Facultad, en toda la sociedad, pero en nuestra Facultad especialmente, interesa la cuestión de la seguridad y la inseguridad. Yo había hecho dos anotaciones: una antigua y una actual, actual de hace pocos días incluso. La antigua es de la prensa, tomé una declaración del obispo Casaretto del año 1998 del diario Clarín que dice "el proceso es complejo. Corremos el peligro de estructurar un sistema de seguridad para incluidos. Es decir, los que comemos, nos vestimos, estudiamos y trabajamos. Podemos correr el riesgo de montar una seguridad "contra" aquellos a quienes nosotros, como cuerpo social, estamos condenando a la marginación y la exclusión. ... Somos nosotros mismos, los que nos quejamos de la falta de seguridad, los que provocamos esta especie de autodestrucción al fomentar un sistema social injus-

to". (Clarín 2/3/98, Pág.17).La actual es que leí el otro día, que el Fiscal General de Casación, Javier Alberto De Luca citando a Carrara, dice "El ruego de los poderosos es una manera violenta de mandar". ¿Sería esta una manifestación de una justicia que podríamos llamar de clase?

EZ -Sin duda, sin duda. Primero que el concepto de seguridad es el concepto periodístico digamos, la seguridad no es la seguridad de la vida, etc. Sino la seguridad frente a, sobre todo, al delito violento contra la propiedad. La realidad nuestra es, independiente de lo que hacen los medios masivos de comunicación social, que si comentan lo hacen con una selectividad criminalizante muy clara y elijen el enemigo, como por suerte no tenemos terrorismo, pero siempre hay un enemigo residual, como no hay terrorismo, como no hay alguien así muy chivo expiatorio, hay que buscar un chivo expiatorio residual que en nuestro caso es el adolescente de barrio precario.

No es el chivo expiatorio ideal porque el chivo expiatorio ideal tiene que tener componentes que lo hacen más temible, la conspiración por ejemplo. Pero bueno, como no tenemos a nadie que ande poniendo bombas por todos lados, el chivo expiatorio es el pibe de barrio precario.

Esto viene desde el evangelio ¿no? En el evangelio estaban Cristo y los ladrones. Si sacás a Cristo, todos los ladrones van a quedar igual.

Sí, eso es lo que generan los medios masivos de comunicación. Ahora la realidad es compleja pero, en términos muy simples, te diría que si tomamos la Ciudad de Buenos Aires y alguna parte del conurbano, por decirlo claramente y por decirlo como lo piensan algunos pero no lo dicen "los negros se matan entre ellos, no salen a matar al resto" Así, cuando vos ves la ciudad de Buenos Aires, pones los alfileritos rojos de los homicidios, se te concentran en las villas. El resto de la Ciudad de Buenos Aires, sacando los barrios precarios, tiene un índice de homicidio 3.5 por cien mil. Índice de homicidio 3.5 por cien mil, si lo comparas con lo que salió en el informe ese de homicidios de Naciones Unidas

de América Latina, te vas a dar cuenta que estamos muy por debajo de todo eso. 3.5 por cien mil es más o menos el índice de Canadá y el índice de Europa. Ahora cuando le apuntas a las villas, te vas a 17 y pico por cien mil, pero de cualquier manera es menor que el índice promedio de Brasil. ¿Pero qué es lo que estamos observando? Estamos observando que hay homicidios de primera y homicidios de segunda. Los homicidios de primera son los de esos 3.5 por cien mil, los de segunda son todos lo que pasan en la villa que no se publican. ¿Cuál es la causa de ese ascenso de homicidios en barrios precarios? A mi juicio, es la presencia de una economía de subsistencia violenta. En este momento: paco, no creo que sea cocaína, que haya eso de incidencia... a mi juicio es paco, que es la mafia de los pobres. Nosotros tenemos cartel internacional de paco. Y bueno, hay que controlar eso urgente.

CA -Y eso se control, hay que controlarlo, controlando al policía. La ley esta de enjuiciamiento la vinculada a la niñez y adolescencia, la ley de salud dental, introdujeron la obligatoriedad de la escuela media y otras reformas positivas. Introdujeron un evento novedoso.

EZ -Si, me parece que es importante todo eso pero, yo quisiera recordar respecto de los adolescentes. Nosotros tenemos responsabilidad penal desde los 16 años, y por debajo de los 16 años el número de autores de homicidios que tenemos, es insignificante. Tenemos detectado uno o dos por año en toda la Ciudad de Buenos Aires.

Suponte alguno de autor desconocido, tenemos tres, cuatro.

CA -Tu te has manifestado en contra de la baja de edad de imputabilidad.

EZ -La cuestión no es la imputabilidad sino la procedibilidad, es decir, desde qué edad se lo puede someter a un proceso penal. En ese punto, es necesario un régimen penal juvenil porque, “aunque se lo someta desde los dos años, un proceso penal da garantías y lo primero que hay que probar en un proceso penal con todas las garantías es que el pibe haya hecho realmente lo que se le imputa. Si vos lees la ley, es una ley no sé si nazi, stalinista, que sé yo. Los juzgan a los menores pero hacen lo que quieren con el pibe, teóricamente. Por suerte no hay ni instituto ni infraestructura y tenemos casos menores poco racionales pero poder, pueden hacer cualquier cosa. Entonces bueno, ese es el problema que tenemos. Entonces es eso, bajar la edad de procedibilidad, con la excusa de que sacamos al chico del derecho penal, si, lo sacamos del derecho penal ¿y que, se lo damos en las manos a la policía? ¿Recurrir por cualquier cosa a un juez de menores? No, paremos, el pibe por ser pibe no deja de ser ciudadano y lo primero que hay que probarle es que si le imputan un hecho, es si hizo el hecho. No que “yo puedo hacer cualquier cosa porque total lo estoy tutelando”. No, paremos.

CA -Muchas gracias por este tiempo que nos has destinado.

